

COPIA

NUMERO:DOS MIL CIENTO CUATRO.-

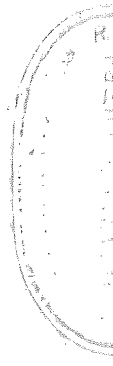
COMPRAYENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:OTORGA HEREDEROS DEL
SEÑOR FLORENTINO CEDEÑO REZABALA A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR.

EMILIO CEDEÑO VINCES.-

CUANTIA:\$/ 420.000,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí,República del Ecuador, hoy día Viernes
Veintinueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco

ante mí Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de
Manta,COMPARECEN:Por una parte los señores Laura Umbelina
Cevallos Cedeño,soltera,Manuela Teresa Vinces, soltera, Fanny
Lorena Cedeño Vinces, soltera y Maritza Alexandra Cedeño
Vincés, soltera, y,por otra parte la señora Héctor Emilio
Cedeño Vincés,soltera.-Los comparecientes mayores de edad,de
ecuatorianos, de este vecindario e idoneos, sin parentesco
entre las partes,capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de
ciudadanías y certificados de haber sufragado en las últimas
elecciones.Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y
pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta
escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual
proceden a celebrarla,por sus propios derechos,me entregan una
minuta para que la eleve a instrumento público,cuyo texto es
el que sigue:SEÑOR NOTARIO Sirvase insertar en el Registro de
Instrumentos Públicos de la Notaria a su cargo, una de
COMPRAYENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que se contiene dentro de
las siguientes cláusulas.PRIMERA: C O M P A R E C I E N T E S
Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato



Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa. CUARTA: P R E C I O . - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: CUATRO-

CIENTOS VEINTA MIL 00/100 SUAVS (S/. 420.000,00), que la vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin occión por este concepto a reclamos posteriores, declaran que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

QUINTA: A C E P T A C I O N . - Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. - S E X T A .

- F A C U L T A D P A R A I N S C R I P C I O N . - La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Minuta firmada por el señor Abogado Gonzalo Burcos, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número : Un mil quinientos cuarenta y siete . - Hasta aquí la minuta que los señores otorgantes se afirman y la ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. - Se comprueba el pago de alcabales y sus adicionales de Ley .

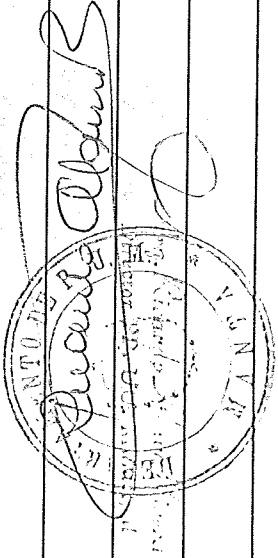


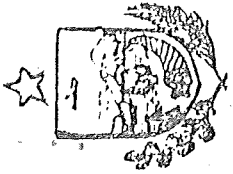


1.000-Sucres

2564

1	A U T O R I Z A C I O N
2	Se autoriza a el señor HECTOR EMILIO CEDAÑO VINCES, para que celebre es
3	crituura de compraventa de terreno propiedad del señor Florentino Cede-
4	ño Rezabala, ubicado en calle 320, avenida 218-A del barrio Eloy Alfaro
5	en la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y -
6	linderos:
7	Frente: 10m. - Calle 320
8	Atrás: 10m. - Ubelina Cevallos Cedeño
9	Costado derecho: 10,50m. - Fanny Cedeño V.
10	Costado izquierdo: 10,50m. - Avenida 218-A
11	Area: 105m2.
12	Manta, noviembre 17 de 1995
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





MIL SUCRES

No 4413

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	FLORENTINO CEDENO REZABALA Por consiguiente se establece
9	X-X-X-X-X-X-X-X- que no es deudor de esta Municipalidad
10	Manta, Diciembre 6 de 1995
11	
12	
13	MUNICIPALIDAD DE MANTA
14	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
15	TESORERÍA MUNICIPAL

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 23.100

Manta, Noviembre 23 de 19 95

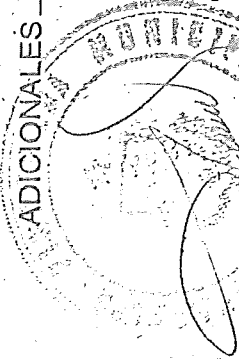
una escritura pública de: Compra-Venta de un solar (105 m2) Comunico a usted la celebración de

ubicado en 3/ Eloy Alfaro de la parroquia Tarqui
del cantón Manta que otorga FLORENTINO CEDENO REZABALA a favor

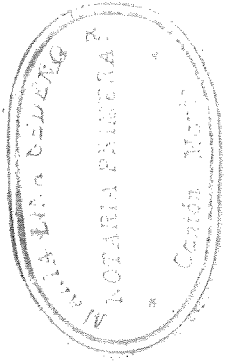
de ALCATOR ENTITO CANTO VINCIO

por el precio de 20.100 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 23.100
ADICIONALES	Defensa Nacional	2.100
	Benef. Guayaquil	1.200



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y
FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.---



[Handwritten signature]
Escribo en fe de lo
que me ha sido
presentado.